



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho”

M.H.C.S. N° 251.-

Asunción, 07 de setiembre de 2023

Señor
Jorge Magno Brítez Acosta, Presidente
Instituto de Previsión Social

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 175, POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA POR QUINCE DÍAS HÁBILES, AL PLAZO SEÑALADO EN LA RESOLUCIÓN N° 47 DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2023 “QUE SOLICITA INFORME AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, REFERENTE A LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS UTILIZADOS EN LA ATENCIÓN MÉDICA DE CIUDADANOS, A TRAVÉS DE LAS ACCIONES DE AMPARO, PROMOVIDAS CONTRA EL ESTADO PARAGUAYO PARA HACER EFECTIVO EL DERECHO A LA SALUD”, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 30 de agosto de 2023.

Muy atentamente


Natalicio E. Chase Acosta
Secretario Parlamentario


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores





CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 175.-

POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA POR QUINCE DÍAS HÁBILES, AL PLAZO SEÑALADO EN LA RESOLUCIÓN N° 47 DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2023 “QUE SOLICITA INFORME AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, REFERENTE A LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS UTILIZADOS EN LA ATENCIÓN MÉDICA DE CIUDADANOS, A TRAVÉS DE LAS ACCIONES DE AMPARO, PROMOVIDAS CONTRA EL ESTADO PARAGUAYO PARA HACER EFECTIVO EL DERECHO A LA SALUD”.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

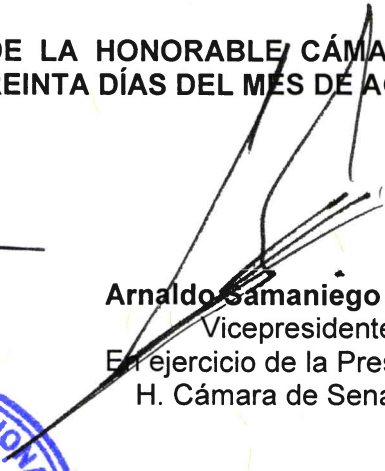
RESUELVE:

Artículo 1.º Conceder prórroga por quince días hábiles, al plazo señalado en la Resolución N° 47 de la Honorable Cámara de Senadores, de fecha 20 de julio de 2023 “**QUE SOLICITA INFORME AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, REFERENTE A LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS UTILIZADOS EN LA ATENCIÓN MÉDICA DE CIUDADANOS, A TRAVÉS DE LAS ACCIONES DE AMPARO, PROMOVIDAS CONTRA EL ESTADO PARAGUAYO PARA HACER EFECTIVO EL DERECHO A LA SALUD**”.

Artículo 2.º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Natalicio E. Chase Acosta
Secretario Parlamentario


Arnaldo Samaniégo González
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

